



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

Cayhuayna, 24 de febrero de 2022.

**VISTOS**, los documentos que acompañan cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución Rectoral N° 0175-2021-UNHEVAL, de fecha 29.OCT.2021, se rectifica, en parte, el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0147-2021-UNHEVAL, de fecha 21.OCT.2021, quedando redactada de la siguiente manera: **RECONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, quedando integrado por los siguientes profesionales:

- 1 Lic. Ninfa Yolanda TORRES MUNGUÍA, Secretaria General, como **SUPERVISOR SUT**.
- 2 Ing. Yudith NOLASCO JORGE, Jefe(e) de la Unidad de Organización y Métodos, como **ADMINISTRADOR SUT**.
- 3 Abog. Maribel GERÓNIMO TARAZONA, Servidora CAS asignada a la Oficina de Asesoría Legal, como **REGISTRADOR LEGAL SUT**.
- 4 Eco. Johan PEÑA RUBINA, Analista de la Unidad de Organización y Métodos, como **REGISTRADOR DE PROCESOS**.
- 5 CPC. Froilán LINARES RAMOS, Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación, como **REGISTRADOR DE COSTOS**.

Que la Responsable de la Unidad Funcional de Modernización, con Oficio Digital N° 021-2022-UNHEVAL/OPyP/UUPyM/JFMO, del 09.FEB.2022, dirigido al Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, recomienda la reconfiguración del Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema Único de Trámite (SUT) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en lo que respecta al Registrador Legal, teniendo en consideración los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que en su Artículo 11 señala: *"El titular de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad o la que haga sus veces es el responsable de garantizar que en el TUPA se consigne la base legal de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la entidad..."*, y el Manual del Sistema Único de Trámites, donde señala: *"Registrador legal es el responsable de la coordinación o del registro de los datos generales de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, también del sustento de la legalidad de sus requisitos, de la calificación de silencio administrativo negativo y de los plazos de atención superiores a 30 días cuando corresponda"*;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 119-2022-UNHEVAL/OAJ, del 21.FEB.2022, dirigido al Rector, en atención al considerando anterior, informa que su persona estará a cargo como Registrador Legal del SUT, en reemplazo de la servidora CAS Abog. Maribel Gerónimo Tarazona;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 321-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, ameritando actualizar la denominación correcta de las unidades orgánicas a las que pertenecen los servidores integrantes del SUT, teniendo en cuenta que recientemente fue publicado el Reglamento de Organización y Funciones; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE (SUT) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, quedando integrado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
  - 1.1 Lic. Ninfa Yolanda TORRES MUNGUÍA, Secretaria General, como **SUPERVISOR SUT**.
  - 1.2 Ing. Yudith NOLASCO JORGE, Responsable de la Unidad Funcional de Modernización, como **ADMINISTRADOR SUT**.
  - 1.3 Mg. Fernando SOTO PALOMINO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como **REGISTRADOR LEGAL**.

...///

Mcb



**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0185-2022-UNHEVAL

-02-

1.4 Eco. Johan PEÑA RUBINA, de la Unidad Funcional de Modernización, como **REGISTRADOR DE PROCESOS.**

1.5 CPC. Froilán LINARES RAMOS, Jefe de la Unidad Funcional de Costos y Tributación, como **REGISTRADOR DE COSTOS.**

2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.  
VRInv.-AL-OCI-OPyP  
UOyM-SUCyT  
UTransparencia  
Facultades-Direcciones  
Oficinas-Unidades Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

*[Signature]*  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL